

FERIAS DE ARTESANÍA Y AGROALIMENTACIÓN Villaviciosa 2026

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la adjudicación, organización y funcionamiento de los puestos de venta en las Ferias de Artesanía y Agroalimentación que se celebrarán en Villaviciosa en las siguientes fechas:

- Del 2 al 5 de abril : Feria de Semana Santa
 - Del 12 al 16 de agosto : Feria de Verano
-

2. HORARIO Y UBICACIÓN

Las ubicaciones previstas son las siguientes (éstas podrán modificarse por la organización por previsiones meteorológicas u otras causas justificadas):

Feria de Semana Santa: Plaza de Abastos Municipales

Feria de Verano: Plaza José Caveda y Nava y su entorno.

El horario de ambas ferias será:

- **Horario general:** de 11:00 a 20:00 horas
- **Domingos:** de 11:00 a 14:30 horas

El cumplimiento del horario será obligatorio para todos los participantes.

3. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Se establece un número inicial de puestos de 20, pudiendo modificarse éste por razones organizativas.

Podrán participar:

- Artesanos/as con producción propia: para participar **como artesano creativo** los solicitantes deberán acreditar el desarrollo de una actividad artesanal, que tenga una producción de elaboración artesanal, de autoría propia y destinada a la venta, con stock suficiente para atender la demanda durante los días que dura el evento. Además será necesario estar **inscrito en el Registro de Empresas y Talleres Artesanos del Principado de Asturias a fecha de solicitud y mantener tal condición hasta la fecha de inicio de la feria.**

El Ayuntamiento se reserva el derecho a admitir a artesanos que aún no cumpliendo los requisitos anteriores se consideren de interés, por la originalidad del producto o del proceso de elaboración.

- Productores/as agroalimentarios:
 - Deberán pertenecer al **ámbito local o comarcal**
 - Deberán comercializar productos considerados de **km 0**, entendiendo como tales aquellos producidos, transformados y distribuidos dentro del entorno próximo, favoreciendo los circuitos cortos de comercialización
 - Cuando los productos son elaborados, el solicitante deberá contar con Registro Sanitario y Marca propia.

Excepcionalmente el Ayuntamiento se reserva el derechos a admitir a otras empresas o autónomos del sector artesanal o alimentario.

4. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

El espacio se entregará con un puesto de madera, propiedad del Ayuntamiento de Villaviciosa, cuyas dimensiones aparecen descritas en el ANEXO I a estas bases.

- No estará permitida la colocación de mesas auxiliares. (salvo que la organización lo autorice previamente de forma específica)

5. SOLICITUDES

- La presentación de la solicitud constituye un compromiso por parte del solicitante de aceptar las normas específicas establecidas en las presentes bases así como cuantas disposiciones sean establecidas por la Organización para el buen desarrollo de la feria.

- Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa. Así mismo podrán presentarse en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1991, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Documentación exigida: Instancia de solicitud en papel o formulario web, según el tipo de presentación, acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia del DNI de la persona colaboradora que estará además en el puesto (colaborador) (si es el caso)

Exclusivamente para solicitantes de artesanía creativa:

- 2 Fotografías de las piezas o producto (sólo para artesanía)
- Fotocopia del último recibo de pago de autónomos
- Acreditación en vigor de la condición de artesano expedido por le Principado de Asturias o por el equivalente en otra comunidad autónoma.

Exclusivamente para solicitantes de sector agroalimentario

- Justificante de inscripción en el RE.GE.P.A.
- En caso de productos transformados, inscripción en el Registro Sanitario correspondiente.

- Plazo de inscripción:

- Feria de Artesanía y Agroalimentación de Semana Santa – **Desde la publicación de las normas y hasta el 11 de marzo de 2026**
- Feria de Artesanía y Agroalimentación de Verano – **Desde la publicación de estas normas y hasta el 29 de mayo de 2026**

En caso de no cubrirse todos los puestos con las solicitudes realizadas hasta esta fecha, el plazo se ampliará automáticamente hasta completar el número de expositores, cerrándose 10 días antes del inicio de la feria.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el caso de que el número de solicitante supere al de puestos disponibles se establecerá el siguiente orden de inscripción

- Prioridad a productores locales o comarcales
- Variedad y equilibrio de la oferta
- Antigüedad en la participación de la feria
- Presentación estética del puesto

La organización se reserva el derecho de selección para garantizar la diversidad y calidad de la feria.

7. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

- La adjudicación será personal e intransferible
- Se asignará un espacio determinado que no podrá ser modificado sin autorización
- La organización comunicará la aceptación o denegación de la solicitud

8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los adjudicatarios deberán:

- Mantener el puesto abierto durante todo el horario establecido
- Cuidar la estética, limpieza y orden del espacio

- Cumplir con la normativa sanitaria y de seguridad vigente
- No vender productos distintos a los autorizados
- Ocupar el espacio que se determine en la autorización, no tolerándose ocupar otro sin que para ello se haya emitido la correspondiente autorización.
- Colaborar y observar cuantas instrucciones se cursen por los agentes de la autoridad o por los Servicios Técnicos Municipales, en su caso.

Queda prohibido:

- Permanecer con cualquier clase de vehículo en el recinto donde tenga lugar la convocatoria. La infracción en este apartado conllevará la anulación de la autorización.
- Utilizar chinchetas, clavos u objetos punzantes que puedan dañar la estructura del puesto asignado.
- Arrendar, subarrendar o ceder el stand.

La autorización es personal, debiendo la persona titular y la cotitular de la misma atender de forma personal el puesto de venta y el contacto con el público. Ambas personas se comprometen así mismo a ser las únicas que se encuentren dentro del puesto para regentarlo.

La distribución de espacios la llevará a cabo la Organización entre las solicitudes finalmente aceptadas, teniendo en cuenta los productos a exponer, su procedencia, la distribución etc. La citada distribución será inapelable, admitiéndose la presentación por escrito de sugerencias para tener en cuenta en ediciones futuras de la muestra.

La Organización se reserva la posibilidad de retirar del evento todo aquel material que no considere adecuado a la FERIA.

Aquellos expositores cuyo producto se agote en el transcurso de las celebraciones, no podrán continuar en el puesto con un producto diferente al que haya sido admitido, ni abandonar el puesto.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender la feria, por causas de seguridad, interés general etc...

9. MONTAJE Y DESMONTAJE

- El montaje se realizará en el horario indicado por la organización, que será comunicada a los expositores con antelación suficiente.
- El desmontaje deberá efectuarse al finalizar la feria o en el horario autorizado
- No se permitirá desmontar antes de la finalización sin causa justificada

9. TASAS

La participación no supone coste para el artesano.

10. RESPONSABILIDADES

El Ayuntamiento no se hace responsable de:

- Pérdidas, robos o daños en los productos
- Incumplimientos por parte de los participantes
- Los desperfectos producidos en la mercancía y productos, y que sean debidos a inclemencias climatológicas.

Cada expositor será responsable de su actividad y deberá contar con el seguro correspondiente si procede.

11. DISPOSICIÓN FINAL

La interpretación de las presentes bases así como cualquier cuestión no reflejada en las mismas serán resueltas por la Concejalía con competencias en Desarrollo Local. El no cumplimiento de lo contenido en las mismas supondrá la exclusión y pérdida del derecho de participación en el mismo.

ANEXO I

